



gCONVENIO DE MATRÍCULA





Unidad Educativa Particular Cristiano
VERBO

Directrices de nuestra Institución

NUESTRO Fundamento - Pilares y Valores

FUNDAMENTO PILARES VALORES	Amor a Dios Obediencia Compromiso	Honestidad Humildad Respeto	Integridad Responsabilidad Puntualidad
	VALORES Y PRINCIPIOS ESPIRITUALES: Método IRRA	EXCELENCIA ACADÉMICA: Fortalecimiento Inglés, Matemática Activa, Lectura de Alto rendimiento Método Abeka	METODOLOGÍAS ACTIVAS Aprendizaje Basado en Proyectos, Refuerzo Académico de forma permanente
	VIVIR LOS - PRINCIPIOS BÍBLICOS: SOBERANÍA - CARÁCTER - AUTOGOBIERNO - MATORDOMÍA - INDIVIDUALIDAD - SIEMBRA Y COSECHA - PACTO Y COMPROMISO		
	Fil 2:10-11 Para que ante el nombre de Jesús se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra y debajo de la tierra y toda lengua confesará que Jesucristo es el Señor.		

**CONVENIO DE MATRÍCULA
AÑO LECTIVO 2023-2024
MODALIDAD PRESENCIAL**



Unidad Educativa
Particular Cristiano
VERBO

Lugar y fecha: _____
Estudiante: _____
Grado/ curso _____ de básica o _____ de bachillerato

Por medio del presente convenio, el/la Sr./ Sra. _____, portador (a) de la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Representante Legal del/de la estudiante _____, que ha sido matriculado en el _____ curso/grado como padre, madre y/o representante legal, conocedor de la visión y misión institucional y al haber escogido de manera libre y voluntaria, a la Unidad Educativa Particular “Cristiano Verbo” como proveedora del servicio de educación para mi hijo(a) y/o representado (a) me comprometo a:

1. Apoyar la formación académica, espiritual y comportamental impartida por la institución, la cual basa su enseñanza en principios y valores bíblicos compartidos como ejes transversales en todas las áreas y asignaturas, aceptando, por lo tanto, la Formación Cristiana y las actividades relacionadas al área espiritual, entendiendo que la Unidad Educativa Cristiano Verbo es una institución Particular Religiosa Cristiana Evangélica, cuya filosofía de enseñanza está amparada en los Principios establecidos en la Biblia.
2. Desarrollar una relación armoniosa con el/los maestros/s de nuestro (a) hijo (a) y apoyar al personal docente de la Unidad Educativa Particular “Cristiano Verbo”, actuando en verdad y respeto para aclarar cualquier conflicto.
3. Asistir a todas las reuniones de padres de familia, escuela para padres, talleres, entrevistas individuales, actividades deportivas, culturales y sociales virtuales y presenciales, de manera obligatoria las veces que sean necesarias, pues estamos conscientes que la Unidad Educativa Particular Cristiano Verbo es un instrumento de ayuda y apoyo para la educación y formación de nuestro(a) hijo(a).
4. La UE Cristiano Verbo cree que toda conducta debe alinearse a los mandamientos y enseñanzas de la Palabra de Dios; por esta razón, y amparados en el Art. 1 de la Ley de Libertad Educativa de las Familias del Ecuador, la Unidad Educativa Cristiano Verbo **dará una enseñanza integral donde la parte académica, comportamiento y valores espirituales estarán sustentados por Principios Bíblicos, basados en la Palabra de Dios**, la que es considerado como la mejor opción ante la crisis de valores que enfrenta nuestra sociedad.
5. Como representante legal aseguro que mi hijo(a) cumplirá las normativas establecidas en los Protocolos de Actuación y Código de Convivencia, los cuales son detallados a continuación:
 - 5.1. FORMA DE TRABAJO: La Unidad Educativa Cristiano Verbo en el presente Año Lectivo trabajará en tres trimestres, desarrollando en este tiempo seis unidades didácticas. El horario de clases será de 7h25 hasta las 13h30 (el horario de trabajo podrá variar dependiendo la Planificación que se realiza en el período de matrículas).
 - 5.2. REPOSABILIDAD Y CONTROL: Es obligación del representante legal revisar diariamente el contenido de los maletines, maletas portafolios y mochilas del educando, para evitar que traigan a la institución objetos, sustancias o materiales que no sean exclusivos del proceso educativo o materiales de mucho valor; el representante legal revisará permanentemente los contenidos de la información de teléfonos, tablets y redes sociales de sus representados.
Además, el representante legal autoriza a la autoridad de la UE Cristiano Verbo o su delegado, periódicamente o si el caso lo amerita, para revisar y controlar los materiales que los estudiantes traen



a la UE Cristiano Verbo en sus mochilas y cancelos; los docentes pueden solicitar a los estudiantes los equipos móviles y audífonos para evitar distracciones en el aula de clase y serán entregados al finalizar la misma.

COMUNICACIÓN: El correo electrónico, página Web, chat de la Plataforma utilizada y sistema de envío de mensajes de textos (WhatsApp), son las vías acordadas para mantener una comunicación fluida con el representante del estudiante, dándole a conocer sobre el accionar diario, hoja de vida, tareas y demás asuntos, noticias o comunicaciones relacionados con el quehacer educativo, a la vez, el representante legal podrá comunicarse con los directivos y docentes realizando una cita previa de forma telefónica con Secretaría. El representante se compromete a revisar los correos y WhatsApp día a día, en forma periódica. El personal de la Unidad Educativa atenderá los mensajes enviados por los padres al WhatsApp en el horario de labores (7h30 a 13h45), en el caso de los docentes dependiendo el horario de clases.

- 5.3. **CUMPLIMIENTO DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES:** La UE Cristiano Verbo para dar una educación de calidad desarrollará el Plan Curricular a través del método Bíblico IRRA (Investigar, Razonar, Relacionar y Aplicar), en el cual los docentes relacionan y aplican de manera vivencial la Palabra de Dios con la materia impartida.

Es obligación del representante legal revisar el correo diario o agenda escolar (que pueden ser digital levantada en la Plataforma utilizada por la institución) considerado como una herramienta de ayuda al estudiante, más no obligatoria del docente tutor o de asignatura; así como la provisión oportuna de los materiales para trabajo en clase.

La UE CRISTIANO VERBO, desarrollará en la parte académica Talleres, Proyectos Educativos, Plan Lector, Refuerzo Pedagógico de manera permanente y oportuna; todo esto alineados a la Palabra de Dios, que sirve para el desarrollo del carácter de los alumnos.

Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento en lo relacionado a la deshonestidad académica, reconociendo que es un compromiso de la Institución, padres de familia/representantes y estudiantes formar en los cuatro valores fundamentales: amor a Dios, responsabilidad, honestidad e integridad.

Es compromiso como representante legal mantener estricto control sobre los proyectos, lecciones y demás responsabilidades que a su hijo(a) le fueren dados, colaborando en su puntual ejecución y presentación; también se compromete a informar a las autoridades de cualquier anomalía o negligencia que los maestros pudieran incurrir en esta área.

Si los estudiantes de forma particular realizan actividades extracurriculares como Deportes, Artes, Pre Universitarios, entre otras, no serán considerados dentro del horario de clases de la UE CRISTIANO VERBO para que no interrumpan las actividades normales del estudiante. La Unidad Educativa apoya la participación de los estudiantes en eventos deportivos, culturales y demás con los justificativos necesarios concedidos por la institución auspiciante.

- 5.4. **EDUCACIÓN INCLUSIVA:** El servicio educativo de la UE Cristiano Verbo es inclusivo para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas específicas que se encuentren consideradas como leves y dentro del primer grado de dificultad, siempre que no sean multidiscapacidad y de acuerdo con la infraestructura. No es una institución de educación especial, por lo que, si el estudiante necesita más apoyo para mejorar o superar su conducta o aprendizaje, se podrá autorizar que ingresen profesionales o personas especializadas en esas áreas para brindarles atención complementaria transitoria con



servicio no permanente y solo para observación en horario de recreo en conjunto con el DECE, previa la autorización de Rectorado, considerando las medidas de seguridad y protocolos de actuación. En el caso de detectar en el proceso de la educación del estudiante multidiscapacidades, el padre de familia se compromete a dar el apoyo y soporte con terapeutas externos.

El padre de familia o representante legal autoriza a la UE Cristiano Verbo, a través de DECE realizar los primeros auxilios emocionales en caso de que el estudiante lo necesite y luego de la intervención comunicar al representante legal.

- 5.5. UNIFORMES: Entendiendo que el uniforme le da identidad con la institución y es parte para la formación del carácter de su hijo(a), es compromiso del representante legal que el estudiante llegue todos los días con el uniforme completo, de acuerdo con el horario asignado (desde el primer día de clases), conociendo que el uniforme será el siguiente:

Tanto para hombres y mujeres camiseta polo blanca, saco del uniforme y zapato escolar negro. Para varones pantalón de casimir o gabardina negro y para mujeres la falda del colegio con el doblado hasta la rodilla. Las señoritas pueden utilizar mallas o medias blancas. Para las señoritas en su maquillaje se permitirá únicamente cremas faciales, tratamientos dermatológicos, base por la sensibilidad de la piel y rímel para BGU.

Para Educación Física el exterior del uniforme, camiseta del colegio, medias blancas, zapatilla que predomine blanco.

Las señoritas no podrán utilizar camisetas cortas, dobladas o puperas, ni bodys.

El cabello de los varones no será largo y si lo mantiene deberá estar siempre recogido, no podrán utilizar tanto hombres como mujeres dentro de la institución piercing en ninguna parte del cuerpo y en el caso de los varones no aretes; fuera de ella será responsabilidad del representante legal su uso.

Si el clima está frío los estudiantes pueden utilizar la chompa de frío del colegio, la cual es de uso opcional. La chompa de frío no sustituye al uniforme.

Los estudiantes podrán utilizar gorras solo en los patios del colegio, deberán retirarse para ingresar a las aulas.

Es compromiso del representante legal a que su hijo(a) no lleve a la institución otras prendas adicionales.

Para los exámenes y recuperaciones los estudiantes deberán llegar con el uniforme alternado, comenzando el primer día con el uniforme del diario y luego con educación física. El día del examen de Ed. Física asistirán con el uniforme correspondiente independientemente de la norma mencionada.

Será compromiso del representante legal enviar una justificación por escrito o vía correo electrónico/ WhatsApp, si su hijo(a) no puede asistir a la institución con el uniforme correspondiente por razones de fuerza mayor; si el estudiante llega a la institución sin uniforme y sin la justificación respectiva, se informará inmediatamente vía telefónica y de ser el caso a través de una entrevista personal y el representante legal firmará un compromiso para que su hijo(a) cumpla adecuadamente la norma del uniforme. La acumulación de las faltas cometidas por los estudiantes repercutirá directamente en la evaluación del comportamiento de su hijo en la respectiva Unidad.

- 5.6. RELACIONES INTERPERSONALES: Todos los miembros de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de aprendizaje de los estudiantes en un ambiente de cordialidad, honra y respeto.

La comunidad educativa no empleará palabras deshonestas, insultos, burlas, humillaciones, persecuciones, amenazas, en el trato con compañeros, docentes, autoridades, padres de familia y





comunidad en general, sabiendo que nuestro hablar es para edificación de las personas que están a nuestro alrededor; si los padres de familia tienen desacuerdos deben expresar su desacuerdo con cordura y respeto, siguiendo el debido proceso: Solicitar cita en secretaría para dialogar con el docente o autoridad, quien llenará la respectiva Acta de Entrevista, la cual será firmada por los participantes de la reunión. Ningún padre de familia podrá acercarse, ni hablar con ningún estudiante que no sea su hijo, para resolver cualquier conflicto.

Es responsabilidad del representante legal que su hijo(a) honre a las autoridades, docentes y compañeros, entendiendo que cualquier acto de violencia física, como empujones, golpes o bullying; cyberbullying, como publicaciones inadecuadas; o violencia sexual al faltar el respeto a las señoritas por parte de los varones en cuanto a su integridad o viceversa y todo acto de violencia estipulado en el Manual de Protocolos-situaciones-de-violencia 3ra edición, será sancionado por la institución de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Educación y de ser necesario la institución acudirá a instancias legales, como la Fiscalía o DINAPEN para presentar y denunciar hechos de violencia física, psicológica, negligencia o sexual.

5.7. RELACIONES DE ENAMORAMIENTO: Entendiendo que la Palabra del Dios solo habla de noviazgo y compromiso; como institución educativa no se permite ninguna relación o expresiones de enamoramiento de ningún tipo dentro de la institución o fuera de ella si el estudiante está con el uniforme del colegio. En cuanto a la ideología de género creemos lo establecido en la Palabra de Dios (Génesis 1:27), filosofía que será topada y transmitida por los docentes en cada una de sus clases. Se sugiere evitar el contacto físico a través de abrazos entre compañeros y compañeras.

5.8. ASISTENCIA: Asistir puntualmente a la institución, entendiendo que la puntualidad es signo de respeto, orden, disciplina, responsabilidad y sobre todo, dar importancia al compromiso establecido con la institución; es responsabilidad del representante legal que su hijo(a) ingrese a la hora establecida por la Unidad Educativa; si el estudiante llega atrasado sin justificación (de acuerdo a los protocolos establecidos por la institución) no ingresará a la primera hora de clase (hasta el tiempo establecido en los protocolos), siendo registrado en el leccionario y hoja de vida; la acumulación de los atrasos repercutirá directamente en la evaluación del comportamiento de la respectiva Unidad.

Artículo 170.- Control y registro de asistencia. - El registro de la asistencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas fiscales, fisco-misionales, municipales y particulares, se realizará de manera obligatoria de acuerdo con las actividades escolares definidas en la modalidad y cronograma escolar.

Será responsabilidad de la máxima autoridad de la institución educativa o quien hiciere sus veces, el correcto control de la ejecución del registro de la asistencia e inasistencia de los estudiantes.

Artículo 171.- Inasistencia. La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, ante el docente de aula en el caso de educación inicial, y ante el profesor tutor de grado de educación elemental y media e inspección de curso en el caso de educación general básica superior y bachillerato.

Si la inasistencia excediere tres (3) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa.





Cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la máxima autoridad de la institución educativa solicitará la aplicación de las medidas previstas en la normativa expedida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, el apoyo sicopedagógico y las respectivas tutorías académicas, según el caso.

Artículo 172.- Prohibición de ausencia. - Una vez iniciadas las clases el estudiante no podrá ausentarse. De hacerlo sin el permiso del docente de aula, tutor o guía de grado o curso o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en un conflicto escolar que será resuelto en la institución educativa, a través de los mecanismos de resolución de conflictos.

En caso de que la ausencia implique haber salido de la institución educativa durante la jornada de clase sin el permiso señalado, las autoridades de la institución educativa reportarán de manera inmediata el particular a los representantes legales del estudiante, que incurriría en faltas injustificadas.

- 5.9. **RETIRO DEL ESTUDIANTE AL FINALIZAR LA JORNADA.** – Es responsabilidad del representante legal retirar o a su vez delegar a una persona para retirar a sus hijos(as) siguiendo el debido proceso (enviando una carta o foto de la cédula de la persona quien va a retirar al no o niña) de manera puntual a la hora de salida, teniendo un margen de 15 minutos de espera por parte del maestro de grado; posterior a este tiempo la maestra de grado se comunicará con el representante legal y acordarán con quién se queda el estudiante. Para los estudiantes que salen solos a sus casas, el representante legal deberá informar por escrito al inicio del año para que las personas encargadas de la salida de los estudiantes le permitan retirarse a su hogar de esta manera. Si el representante legal debe retirar a su hijo(a) antes de finalizar la jornada, deberá firmar la respectiva autorización en la secretaría. Los padres de familia de los estudiantes que utilizan el recorrido que tiene convenio con la institución, deberán notificar con anticipación si sus hijos no van a utilizar el recorrido.
- 5.10. **USO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN:** El estudiante y representante legal reconocen los peligros que trae consigo el consumo de sustancias nocivas a la salud del cuerpo, como son alcohol, tabaco normal y electrónico, droga y cualquier sustancia estupefaciente, por lo que sabemos que es prohibido que el estudiante traiga, consuma o comercialice dentro del colegio estas sustancias. La UE CRISTIANO VERBO en este caso procederá de acuerdo con lo establecido en los Protocolos emitidos por el Ministerio de Educación y consideración del tipo de faltas graves o muy graves.
- 5.11. **MAYORDOMÍA Y CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN:** Será responsabilidad del representante legal valorar el respeto a la propiedad privada, por lo que se compromete a pagar cualquier daño ocasionado a los bienes de la Institución o de terceras personas, si es ocasionado por su representado y asumir las consecuencias estipuladas en la LOEI, su Reglamento y Código de Convivencia.
- 5.12. **USO DE TECNOLOGÍA:** El estudiante hará el uso adecuado de las redes sociales, aparatos tecnológicos; así como el uso del celular con sus audífonos, y todas sus aplicaciones (en las aulas se los utilizará exclusivamente para trabajos planificados por el docente), no podrá utilizarlos en situaciones que atenten la integridad y confidencialidad de sus compañeros, docentes o personas que laboran en la institución, comprendiendo que no podrá grabar o tomar fotografías de las clases sin autorización y el debido consentimiento del docente. El representante legal autoriza para que las fotografías y videos educativos de sus hijos(as) puedan ser levantados en redes sociales, únicamente como medios de información de cumplimiento de actividades desarrolladas en la institución; los mismos que no podrán ser utilizados por ninguna persona de la comunidad educativa con otros fines.

**CONVENIO DE MATRÍCULA
AÑO LECTIVO 2023-2024
MODALIDAD PRESENCIAL**



Unidad Educativa
Particular Cristiano
VERBO

- 5.13. **TRANSPORTE:** La Unidad Educativa pone a disposición de los padres de familia el servicio de transporte con la Persona externa encargada, quien tiene un convenio con la Unidad Educativa para prestar el servicio a los padres de familia.
- 5.14. **DEBIDO PROCESO:** Todo seguimiento que sea realizado por la institución, será respaldado por el acta de seguimiento y constancia, donde serán registrados los acuerdos, compromisos, medidas correctivas y firmas de responsabilidad, en el caso de los estudiantes podrán firmar solo en presencia de sus representantes y en ausencia solo podrá registrar su nombre en la respectiva acta.
- 5.15. **MECANISMOS DE CONTROL Y SANCIÓN:** El representante legal está de acuerdo con los mecanismos de control y sanción estipulados en Código de Convivencia como faltas leves, graves y muy graves, si su representado interviniera en alguna de ellas. Además, si existe conflicto entre su hijo(a) con otro estudiante(s), como padres de familia no podrán hablar directamente con los alumnos involucrados por ser menores de edad; las intervenciones se las realizará con las autoridades del establecimiento o el delegado de la Autoridad, dependiendo el tipo de falta; autorizando a la UE CRISTIANO VERBO el seguimiento adecuado con su hijo(a); y si fuere necesario con la presencia del representante legal. En cada instancia del seguimiento el maestro Tutor y el Delegado de la Autoridad de la Institución, de acuerdo con su competencia, llenarán las respectivas actas de entrevista y la autoridad emitirá la respectiva Acta de Resolución de Conflictos.

Si los estudiantes incumplen las normas establecidas en el presente convenio, la Institución aplicará lo establecido en la Palabra de Dios y en el Acuerdo Ministerial 434-12.

Como representante legal entiendo y respalda que la Unidad Educativa establece las normas, como mecanismo para formar carácter en su hijo(a); ayudar a establecer su dominio propio (autogobierno) que serán reflejados en el futuro.

6. El representante legal debe actualizar de manera oportuna en la secretaría de la institución, cualquier cambio en la información de contacto (teléfonos y dirección) y registro de representantes legales y/o acompañantes, reconociendo que es mi obligación hacerlo.
7. El representante legal se compromete a pagar los valores por pensiones acordados, así como los valores por otros conceptos que se presentaren durante el año lectivo, dentro de los CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES (valores anticipados no vencidos).
8. La Unidad Educativa y el representante legal se comprometen a cumplir con los Protocolos de Actuación donde se encuentra la normativa que serán socializados en el primer mes de clases.

Yo _____ representante legal de _____, estudiante de _____ Básica y/o bachillerato, después de haber leído y comprendido las condiciones descritas anteriormente firmo de conformidad.

f)
El (la) Representante
Nombre: _____
CC. _____

f)
Representante
Unidad Educativa

1.- Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos.

FALTAS LEVES. -

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar el uniforme de la institución;
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines beneficios, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.
- Las registradas dentro del aula de clase y anotadas en los leccionarios por los docentes.
- No saber mantener la distancia entre varones y mujeres (el contacto físico no es permitido, solo besos en la mejilla en los saludos).

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización.;
- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y
- Realizar dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública o nacional.
- Mantener dentro del establecimiento expresiones de enamoramiento: besos, abrazos y permanecer a solas en lugares apartados.

FALTAS MUY GRAVES:

- Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación.;
- Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y
- Portar armas.

LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

2.- Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos.

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa.
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones de cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada; y
- No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

FALTAS MUY GRAVES:

- Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.
- Realizar actos de acoso sexual.

Art. 134 LOEI

3.- Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados.

FALTA LEVE:

- Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.

FALTAS MUY GRAVES:

- Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo; y
- Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.

5.- Cometer fraude o deshonestidad académica

La deshonestidad académica concibe los siguientes actos:

- a) Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
- b) Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico;
- c) Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones.
- d) Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
- e) Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
- f) Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona;
- g) Alterar documentos oficiales expedidos por la institución educativa o por los órganos superiores del Sistema Nacional de Educación; y,
- h) Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de una evaluación

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias y tendrán cero en el trabajo.

4.- Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución.

FALTAS MUY GRAVES:

- Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- Intervenir en actividades tendiente a promover la paralización del servicio educativo.

6.- No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.